

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P a la demandada. Queda para proveer,

Palmira, 14 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 652
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2024-00026-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la parte actora allega la constancia efectiva de notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. a la demandada YOLANDA SERNA MUÑOZ a la dirección física Calle 51 # 11 – 16 de Cali, evidenciándose que la notificación realizada se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la norma procesal antes citada, por tal razón será tenida en cuenta; requiriéndosele además para que proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación conforme al artículo 291 del C.G.P. remitida al demandado.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a realizar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la demandada YOLANDA SERNA MUÑOZ.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **060** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0034504a59434a819fa165e0d093dcf50a4e3f711b4b5672328c6306f6a21859**

Documento generado en 19/06/2024 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>